



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-27/2021

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN CHICONAMEL,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-27/2021

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN CHICONAMEL,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a trece de agosto de dos mil veintiuno¹.

El Secretario, Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 40, fracción I, 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **acuerda:**

PRIMERO. Requerimiento. Ante la necesidad de contar con todos los elementos para sustanciar y resolver oportunamente el presente medio de impugnación, se **requiere:**

- A la **Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del Instituto Nacional Electoral²**, para que, en el plazo de **cuarenta y ocho horas** siguientes a la notificación del presente proveído, remita lo siguiente:

a) Copia certificada del Reporte del listado de ubicación de las casillas del municipio de Chiconamel, Veracruz, en donde se especifique si son de tipo rural o urbana.

¹ En adelante las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

² En adelante INE.

NO.	CASILLA	TIPO
1	1329	Básica
2	1329	Contigua 1
3	1330	Básica
4	1331	Básica
5	1332	Básica
6	1333	Básica
7	1333	Contigua 1
8	1334	Básica
9	1334	Contigua 1

- Al Consejo Municipal 058 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz³, con sede en Chiconamel, Veracruz⁴, por conducto del Consejo General del OPLEV, para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas** remita, ya sea en original o copia certificada legible, la siguiente documentación:

- a) Recibos de entrega de los 9 paquetes electorales al Consejo Municipal de Chiconamel, del día de la jornada electoral.

La Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INE, por conducto de su Titular, y el Consejo General del OPLEV, por conducto del Secretario Ejecutivo, deberán remitir lo solicitado dentro del plazo de **cuarenta y ocho horas** siguientes a la notificación del presente proveído, respectivamente, asimismo, deberán hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico **oficialia-de-partes@teever.gob.mx**; en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INE, por conducto de

³ En lo subsecuente se citará como OPLEV.

⁴ En adelante Consejo Municipal de Chiconamel.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

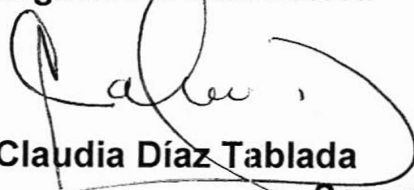
su Titular, y a los integrantes del **Consejo Municipal 058 del OPLEV, con sede en Chiconamel, Veracruz**, respectivamente, que, de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido en el presente acuerdo, se les impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

TERCERO. Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sea cumplido el presente requerimiento o fenezca el plazo otorgado para ello.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la **Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del INE**, por conducto de su Titular y al **Consejo General del OPLEV**, por conducto del Secretario Ejecutivo, así como por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta


Josué Rodolfo Lara Ballesteros



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

